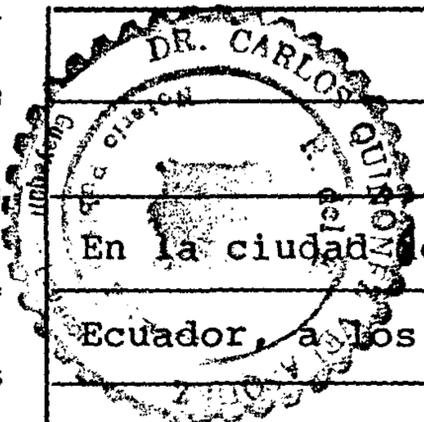


ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE UNA COM

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



PAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALI-
NACORP S.A.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los OCHO días del mes de Diciembre de mil novecien-

tos noventa y tres, ante mí, Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ,

Abogado Notario Primero del Cantón, comparecen las siguientes

personas: MANUEL GASTON COTTO OLLAGUE, de estado civil soltero,

estudiante, MARIA ELENA COTTO RUIZ, de estado civil soltera,

estudiante, ALINA JUDITH OLLAGUE DE GILBERT, de estado civil

casada, profesora, STANLEY GASPAS SANCHEZ GRABER, de estado civil

soltero,, estudiante. ALFREDO ANTONIO SAMPEDRO TORIS, de estado

civil soltero, estudiante. Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, con la capacidad civil necesaria para obligar-

se y contratar, a quienes de conocer doy fé. BIén instruídos

en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden

con amplia y entera libertad, para que la otorgue me presentan

la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar en el Pro-

toloco de instrumentos públicos a su cargo, una Compañía Anóni-

ma Civil que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del pre-

sente contrato de sociedad, los señores MANUEL GASTON COTTO -

OLLAGUE, soltero, estudiante, MARIA ELENA COTTO RUIZ, soltera

estudiante, ALINA JUDITH OLLAGUE DE GILBERT, HECTOR ABEL GILBERT

MENENDEZ, STANLEY GASPAS SANCHEZ GRABER, casada, profesora, casa-

do, empleado, soltero, estudiante, respectivamente. ALFREDO ANTONIO

SAMPEDRO TORIS, soltero, estudiante.- Todos los suscriptores

de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de

Dr. Carlos Quiñonez Velasquez

Guayaquil. SEGUNDA: DECLARACIONES: Todas y cada una de las par-

tes contratantes que se mencionan en la cláusula anterior, declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima civil a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- TERCERA ESTATUTOS .

ARTICULO PRIMERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará al manejo, administración y beneficio de inmuebles urbanos y

rurales. ARTICULO SEGUNDO: DENOMINACION Y DURACION.- La deno-

minación de la sociedad anónima civil es Inmobiliaria -

ALINACORP S.A. La duración de la compañía es de cincuenta

años contados a partir de la fecha de inscripción del -

contrato constitutivo en el registro mercantil. ARTICULO TER-

CERO: IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL: NUMERO DE ACCIONES EN QUE

SE DIVIDE VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El capital

social de la Compañía es de quince millones -

cuatro mil sucres dividido en quince mil cuatro

acciones de un mil sucres, cada una, todas

las cuales son ordinarias nominativas con de-

recho a voto en proporción a su valor pagado.

ARTICULO CUARTO: DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.-

El domicilio de la Compañía es la ciudad de

Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo estable-

cer previa resolución de la Junta General de Accionistas

sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del

Ecuador, ARTICULO QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACION Y FACULTA-

DES DE LOS ADMINISTRADORES.- La Compañía estará administra-

da por el Gerente General, y/o por el Presidente. El Geren-

te General de la sociedad dirigirá como primer administra-

1 dor, las actividades de la compañía y, celebrará en su nombre
2 de ella todo acto o contrato por medio de los cuales se ad-
3 quieran bienes, derechos y obligaciones. Además será secre-
4 tario de la Junta General. El Presidente será quien dirija
5 este organismo y el que subrogará con todas las facultades -
6 que el cargo confiere, al Gerente General en caso de falta o
7 ausencia temporal o definitiva. A falta del Presidente presi-
8 dirá la Junta General el socio que para el caso ella designe.

9 ARTICULO SEXTO: FORMA Y EPOCAS DE CONVOCAR A JUNTA GENERAL.-

10 La Junta General de Accionistas será convocada por el Presi-
11 dente de la sociedad en la forma indicada en el artículo dos-
12 cientos setenta y ocho de la Ley de Compañías. La Junta Gene-
13 ral será convocada en las épocas previstas en los artículos
14 doscientos setenta y seis y doscientos setenta y siete de la
15 Ley.

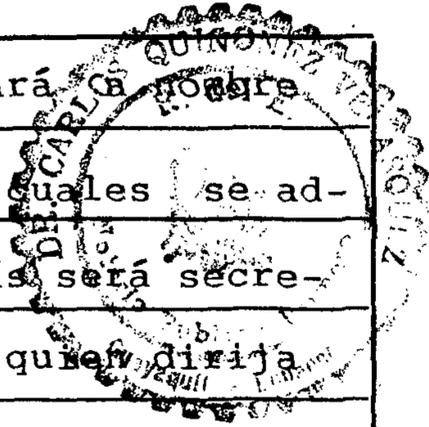
16 ARTICULO SEPTIMO: FORMA DE DESIGNACION DE LOS ADMINISTRA-

17 DORES Y REPRESENTACION LEGAL.- La Junta General por mayoría
18 absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión
19 elegirá al Gerente General y al Presidente, quienes durarán
20 cinco años en sus cargos. El Gerente General es el represen-
21 tante legal de la Compañía. ARTICULO OCTAVO: NORMAS DE REPAR-

22 DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades será resuelto de
23 conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigentes.

24 ARTICULO NOVENO: DISOLUCION ANTICIPADA.- La sociedad se disol-

25 verá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General
26 de Accionistas .ARTICULO DECIMO: DE LOS LIQUIDADORES. Para
27 el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará liqui-
28 dador, y hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente Gene-



Dr. Carlos Quintana

PL

ral de la Compañía o quien estuviere haciendo sus veces. CUARTA:

SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía se lo-

suscribe íntegramente y se lo paga en un cien por ciento de

la siguiente manera: a) ^{1º)} El señor Manuel Gastón Cotto Ollague,

ha suscrito quince mil acciones ordinarias, nominativas y de

un mil sucres cada una y las ha aportado en un cien por cien-

to de su valor mediante aporte y transferencia de un bien -

inmueble, de acuerdo a lo constante en la cláusula que prosi-

gue. b) ^{2º)} Que cada uno de los señores; María Elena Cotto Ruíz

^{3º)} Alina Judith Ollague de Gilbert, Stanley Gaspar Sánchez Gra-

ber y Alfredo Antonio SamPedro Toris han suscrito una acción

ordinaria , nominativa de un valor nominal de un mil sucres,

cada uno de ellos, lo han pagado en la integridad de su va-

lor, mediante el aporte y transferencia, que cada uno de e-

llos ha hecho, de un mil sucres, en dinero efectivo. El Esta-

do de las entregas en numerario consta del certificado de la

cuenta de integración de capital, extendido por BANCO DEL PACIFI-

CO S.A. que se insertará y formará parte integrante de esta Es-

critura. Insertará y formará parte integrante de esta escri-

tura. QUINTA: En pago del cien por ciento de cada una de las

quince mil acciones que ha suscrito MANUEL GASTON COTTO

OLLAGUE, este aporta, al capital social de la Compañía INMO-

BILIARIA ALINACORP S.A. que se constituye en este acto y,

por tanto, transfiere a su favor el dominio del bien inmueble

compuesto de solar y vivienda que se describe a continuación

ubicado: Solar veinte y uno de la manzana quince de la Ur-

banización Colinas de los Ceibos, cuyos linderos son :NOR-

TE: Solar número veinte, con veinte y cinco metros . SUR: So-

Luisa

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

SUM \$ 25.210.350,00

Nº 123979

IMPUESTO DE ALCABALAS

POR \$ 252.014,00

RECIBI de MANUEL GASTON COTTO OLLAGUE

la cantidad de DOS CIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CATORCE 00/100 Suces. suces.

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de \$ 25.210.350,00

de dominio de SOLAR A/F. INMOBILIARIA ALINACORP S.A.

PAGO EFECTIVO PARROQUIA TARQUI

ABG. CARLOS QUINONEZ VELASQUEZ

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 del 22 de Mayo de 1946

Guayaquil, 5 de Oct. de 19 93

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Roberto Guerra U.L.A. TESORERO ENCARGADO

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

TESORERO

Stamp: Junta de Beneficencia de Guayaquil TESORERIA, with signature and date.

ORIGINAL

IMPRESOS "JR"

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 12503

1

Por S/. 126.007,00

Guayaquil, a de Oct. 5/ 93.- de 19

Recibí de Manuel Gaston Cotto Ollague la cantidad

CIENTO VEINTISEIS MIL SIETE 00/100 suces,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según aviso No. del Notario Dr. Rubadilla Quiñonez.-

que otorga

a favor de Inmobiliaria ALINACORP. S.A.-

de Solar.-

situado en la parroquia de Tarqui.- del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 25.201.350,00

LUISA.-

Stamp: ESPECIAL VALORADO \$ 200.000

Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional

Large handwritten signature and stamp on the right side of the document.

Nº 167588

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA GUIL. 4 OCT 1993

DENOMINACION DE LA CUENTA EMPRESA PROVINCIAL DE AGUA

CUENTA No. 0231112-4

POTABLE DE GUIL., CONSTITUCION DE CIA.

CON APOORTE DE INMUEBLE. MANUEL GASTON COTTO OLLAGUE s/INMB. ALINACORP

DEPOSITADO POR DOCTOR CARLOS QUINONES VELASQUEZ QUINONES NOTARIO PRIMERO

EFFECTIVO	8/.252.014,00
CHEQUES	
TOTAL S/.	8/.252.014,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora

FIRMA Dr. Carlos Quinones Velásquez

93/10/04
0025
93/10/04
G092
02-31112-4
DEPO
ESTE DOCUMENTO ES UN DOCUMENTO ORIGINAL

Form. OyP 051 REV.

INTERESADO



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE UNICO DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
SEP	27	1993	0003	336263

CONTRIBUYENTE <u>ALINACORP S.A.</u>	CEDULA DE CIUDADANIA / RUC	CODIGO TRANSACC. ALC
--	----------------------------	-------------------------

CONCEPTO		PAGO DE ALCABALAS	
Por los Frisos S/.	10,000,000.00 x 6.25% =	625,000.00	
Por la Diferencia S/.	15,201,300.00 x 9.00% =	1,368,117.00	
Menos Descuentos .00 %			
Total Impuesto de Alcabala Municipal		2,000,000.00	
Impuesto al Registro Municipal 2.00 %		40,000.00	
Recargo Registro Municipal .00 %			
Tasa de Trámite Administrativo #		1,650.00	
VALOR TOTAL A COBRAR :		2,090,000.00	

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	2,094,772.00
CHEQUES	0.00
NOTA DE CREDITO	0.00
TOTAL RECIBIDO	2,094,772.00

SELO Y FIRMA DE RECIBIDO

TESORERIA MUNICIPAL

[Handwritten Signature]

F. 92.1313.001

338473

H. Consejo Provincial del Guayas

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas

Nº 84795

POR \$, 252.014,00.=

He recibido de MANUEL GASTON COTTO BLLAGUE

La suma de DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CATORCE, 00/100 SUCRES.=

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional o la ALCABALA creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952 para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio. APORTE INMUEBLE = CONSTITUCION DE COMPAÑIA. = SOLAR Nº.- 21 .- Mz. Nº.-15.= con 300 m2.-y VILLA.= Parrq. TARQUI . = Cód. : 52- 015- 021.=

Situado en: Urbanización COLINAS DE LOS CEIBOS .***
Por \$/ 25'201.350,00.=

Que hace a favor de: INMOB. ALINACORP S.A.

Escritura celebrada por el Notario Dr. CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ Guayaquil, 27 de SEPTIEMBRE de 1993

Pagado: Banco:

Nº del Cheq. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS Cuenta No. H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Dr. GALO DELA CUADRA ORELLANA, Jefe Departamento Avalúos y Catastro César Urrea Márquez, Medidor de Impuestos

INCORPORAR A LA ESCRITURA

NOTARIA



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO Nº 3033, R. O. Nº 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO Nº 25820

POR S/. 126.007,00

Guayaquil, de 198....

Aviso Nº Notaría Nº PRIMERO..... Notario DR. CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ

Contrato de: CONSTITUCION DE CIA CON APORTE DE INMUEBLE

Que otorga: MANUEL GASTON X. COTTO OLLAGUE

A favor de: INMB. ALINACORP S. A.

Cantón Guayaquil, Ciudad GUAYAQUIL Parroquia TARQUI

Calle SOLAR No. 21 Nº MANZANA entre No. 15 URBANIZACION COLINAS DE LOS CEIBOS

y Rol Nº Cód. Catastro Nº 52015021-A

Avalúo Comercial S/. 25'201.350,00 Precio de Venta S/. 25'201.350,00

Impuesto 0,5 % de S/. 25'201.350,00 Da S/. 126.007,00

Impto. en aporte a Cía. Civil, 12,5 del 1% de los Imptos.

adicionales Art. 359-360 Ley de Reg. Mep. de Sj. Da S/.....

Impuesto S/. 126.007,00

SON CIENTO VEINTISEIS MIL SIETE. 00/100 SUCRES

RECEBIÓ
SRTA. BETSA DIAZ
R. CAJUELO

Cobrado en Efectivo Cheque Nº Banco

Dr. Carlos Quiñonez Velásquez
NOTARIO PUBLICO
(Firma y Sello)



BANCO DEL PACIFICO

BANCO DEL PACIFICO

5
GUIL, DICIEMBRE 8 DE 1993

Lugar y Fecha

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO MAYOR No. 1-1270
("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL")

Beneficiario **INMOBILIARIA ALINACORP S.A.**

Fecha de vencimiento ENERO 10 DE 1994	Días Plazo 33	Interés Anual 1%
Valor del Depósito S/. 4.000,00 ✓	Valor del Interés S/. 3.67	Valor Total S/. 4.003,67

Certificamos que al vencimiento del presente CERTIFICADO DE DEPOSITO ("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL") y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado con más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Administrador o Apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito, o con el poder debidamente otorgado.

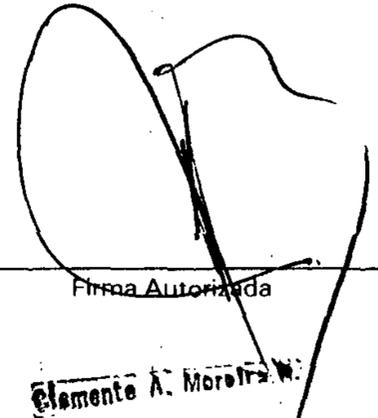
Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la "Cuenta de Integración de Capital" y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán

Los depósitos realizados en "Cuenta de Integración de Capital" estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Bancos, y al Reglamento respectivo, contenido en la Resolución N°. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, el 21 de Octubre de 1992, publicada en el Registro Oficial # 84 del 10 de Diciembre de 1992.

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.


Firma Autorizada
Clemente A. Moreira

N 789747


Dr. Carlos Quintana

Rev. 1-93

2-01-00-90G



Guayaquil, 25 de Junio de 1993

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Conste por medio del presente documento, el consentimiento que otorgo para el acto de disposición que hará mi cónyuge ALINA JUDITH OLLAGUE DE GILBERT, en la suscripción de una acción cuyo valor nominal será de S/.1.000,00 en caso de constituirse la compañía anónima civil denominada INMOBILIARIA ALINACORP S.A.

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Hector Abel Gilbert Menendez".

HECTOR ABEL GILBERT MENENDEZ.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Dr. Carlos Quiñonez Velásquez".

Dr. Carlos Quiñonez Velásquez



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE UNICO DE INGRESO A CAJA

MES ENE.	DIA 28	ANO 1993	CAJA No. 23	No. 048521
-------------	-----------	-------------	----------------	---------------

CONTRIBUYENTE COTTO O. MANUEL	CEDULA DE CIUDADANIA / RUC Cod. 52015C21-A	CODIGO TRANSACC. FRU
----------------------------------	---	-------------------------

CONCEPTO				TITULO DE CREDITO No. A-029719 1993			
Av. Comercial	Av. Catastral	Hipoteca	Av. Imponible				
25,201,350.00	15,120,810.00	.00	15,120,810.00				
		1er. Sem.	2do. Sem.				
IMP. PREDIAL		225,022.94					
6 POR MIL		90,724.86					
0.5 VIVIENDA RURAL		25,201.35					
0.5 EDUCACION		15,120.81					
0.5 MEDICINA RURAL		15,120.81					
1.5 x MIL BOMBEROS		22,681.22					
Tot.Adic:	393,871.99	Dsc tos:	20,252.06	Mora:			.00
Coactiva:	.00	Total:	373,619.93	Liq.:	053443		

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	.00
CHEQUES	373,619.93
NOTA DE CREDITO	.00
TOTAL RECIBIDO	373,619.93

CH. PAF 2410	001325	373,619.93
	s/. 30.241,62..	

SELLO Y FIRMA DE RECIBIDO

JESORERIA MUNICIPAL
CAJA 13
28 ENE. 1993
PAGADO

RS

F.92.1313.001

043104

Dn Carlos Quiroga V. M...

1 lar número veinte y dos, con veinte y cinco metros. ESTE: Ca-
2 lle número dos, con doce metros. OESTE: Solar número treinta y
3 cinco con doce metros. Area total trescientos metros cuadra-
4 dos. El señor Ingeniero Manuel Gastón Cotto Ollague, adquirió
5 el solar arriba mencionado mediante escritura pública auto-
6 rizada por el Notario Trigésimo Abogado Piero Aycart Vincenzi-
7 ni el trece de Junio de mil novecientos ochenta y tres e ins-
8 crito en el Registro de la Propiedad el primero de Agosto de
9 mil novecientos ochenta y tres, mediante compra venta hecha
10 a la Compañía Hipodromo Santa Cecilia S.A. quien a su vez ad-
11 quirió el dominio del bien por compra hecha al señor Ingenie-
12 ro Ignacio Aspiazu y a Cecilia Gómez Iturralde de Icaza, se-
13 gún escritura pública autorizada por el notario Doctor Gusta-
14 vo Falconí Ledesma, el catorce de Marzo de mil novecientos -
15 cincuenta y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad
16 el dieciseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. El
17 saldo se lo hace en numerario y el cien por ciento de cada ac-
18 ción suscrita según consta del certificado bancario de la -
19 cuenta de integración de capital que se agrega a la presente
20 escritura. SEXTA: El señor Manuel Gastón Cotto Ollague, por
21 sus propios derechos, declara que, siendo su intención aportar
22 a la compañía que se constituye en este acto la propiedad del
23 bien inmueble descrito, en la cláusula precedente, transfiere
24 a la Compañía " INmobiliaria Alinacorp S.A. " los derechos
25 que sobre tales bienes tiene, sin reserva de ninguna especie
26 declarando además que, los bienes que enajena, por virtud de
27 esta escritura, se encuentran libres de todo embargo, o pro-
28 hibición de enajenar, que no se encuentran sujetos a condi-



Dr. Carlos Palomares Velasco

1 ción suspensiva o rescisoria, ni a petición de herencia, ni

2 que estén dadas en arrendamiento, no obstante todo lo cual

3 el aportante se obliga a responder por el saneamiento en

4 los términos legales. SEPTIMA: El aportante se obliga a res-

5 tituir a la compañía INMOBILIARIA ALINACORP S.A. que se cons-

6 tituye en este acto, a su sola petición, extrajudicial, cual-

7 quier impuesto que la compañía se viere obligada a pagar en

8 el futuro, por causas anteriores a este aporte. Los gastos

9 que ocasionen este aporte a la sociedad serán pagado por el

10 aportante, así como los de su inscripción respectiva y la

11 de los impuestos que se causaron. OCTAVA: Los accionistas

12 fundadores de la Compañía INMOBILIARIA ALINARCORP S.A. decla-

13 ran que proceden a avaluar el bien aportado por el señor -

14 Manuel Gastón Cotto Ollague en la suma de QUINCE MILLONES

15 DE SUCRES, con lo cual totaliza el pago del cien por ciento

16 de las quince mil acciones, que ha suscrito el señor Manuel

17 Gastón Cotto Ollague. Además declaran que no se han reserva-

18 do provecho o beneficios de ellos individual o conjuntamen-

19 te considerados, previo corretaje o utilidad particular deri-

20 vado del capital social, no existiendo acciones preferidas

21 en esta compañía. NOVENA AUTORIZACION: Queda autorizada la

22 Abogada Elena Ochoa de Morán, para realizar todo lo necesario

23 para la constitución legal y definitiva de la compañía. AN-

24 teponga y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y

25 rigor que garantice la plena validez de esta escritura. Firm, a;

26 Abogada Elena Ochoa de Morán. Registro número dos mil noven-

27 ta y cuatro. Leida que les fué, la presente escritu-

28 ra, de principio a fín, por mi el Notario a los

otorgantes éstos se afirmaron, se ratificaron y firman en n

unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy

fé. Enmendado=Carlos Quiñonez Velásquez, - vale.

[Handwritten signature]

MANUEL GASTON COTTO OLLAGUE

CC 0904688485

CV 356789

[Handwritten signature]

MARIA ELENA COTTO RUIZ

CC 0908878341

CV 231785

[Handwritten signature]

HECTOR ABEL GILBERT MENENDEZ

ALINA JUDITH OLLAGUE DE GILBERT

CC 0708230477

CV 311907

CC 09-0071134-2

CV. 567890

STANLEY GASPAR SANCHEZ GRABER

CC0906112636

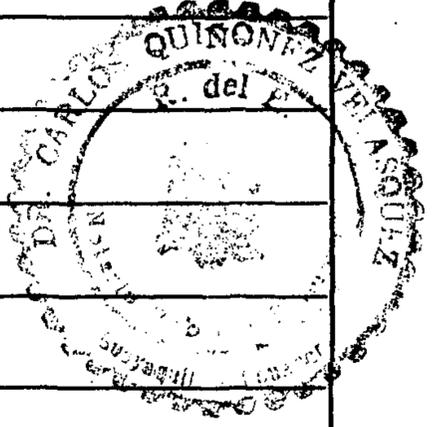
CV 321456

ALFREDO ANTONIO SAMPEDRO TORIS

CC 090583666-4

CV. 374-028

ES FIEL -



Copia de su original, en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Carlos Quiñonez Velásquez



D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE.- que tomé nota al margen de la matriz correspondiente de la RESOLUCION No. 94 - 2 - 1 - 1 - 1 - 0 0 0 0 0 1 1 3 , expedida por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, mediante la cual se APRUEBA la constitución simultánea de la Compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ALINACORP S. A., conforme al instrumento público que antecede.- Guayaquil, diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.-



Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

REPERTORIO No. 12.734
FECHA 15 Julio 94
NOT. [Signature]
LA FALTA DE INSCRIPCIÓN EN EL REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIÓN

En cumplimiento de las Resoluciones números 94-2-1-1-0000113 dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y 94-2-1-1-0003812 dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Queda inscrito este Aporte de fojas 185003 a 185028 número 7004 del Registro de Pro...

propiedad y anotado bajo el número 12734 del Repertorio . Guayaquil , diez y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro .El Registrador de la Propiedad .- +

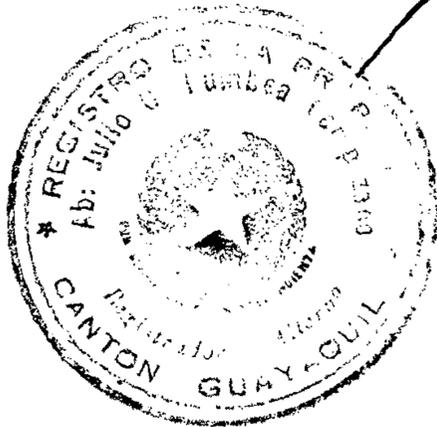
AB. JULIO C. RUMBEA CAMPOZANO
Registrador Alterno de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota del Aporte que contiene esta escritura a foja :101322 del Registro de Propiedad de 1.983 ,al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil , diez y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro .El Registrador de la Propiedad .- +

AB. JULIO C. RUMBEA CAMPOZANO
Registrador Alterno de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Ampuense
F. Saucicela

Revisor
N. Alcívar



En cumplimiento de lo ordena

do en las Resoluciones Nos. 94-2-1-1-0000113 dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y No. 94-2-1-1-0003812, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el diez i siete de Enero y veinticinco de Agosto del presente año, respectivamente, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de INMOBILIARIA ALINACORP S. A. de fojas 57.769/a 57.784, Número 19.299 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 40.222 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 64.780 =

SC - SG -

0012619

Guayaquil, 20 DIC 1996

Señor

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL PACIFICO
CIUDAD

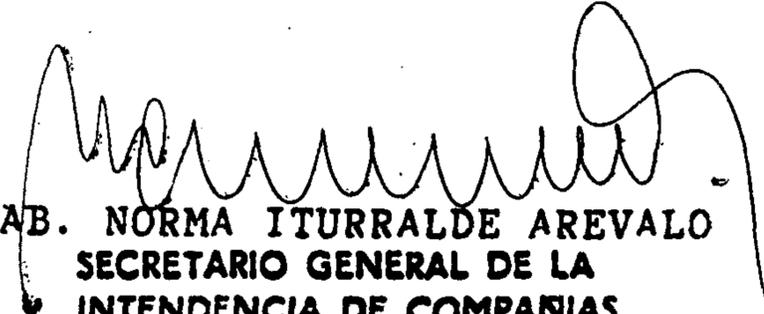
Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de la Resolución N° 89-1-0-3-0010 expedida Por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluído el trámite legal de Constitución de la compañía.

INMOBILIARIA ALINACORP S.A.

• Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (E)

jcv